

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 23 DIC 2013	12:18 Hs
Nº 251-13	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1258/13

Fontana, 19 de Diciembre de 2.013.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	23 DIC 2013
Nº 8057	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple Nº 359/13 de fecha 18/12/13, referente a Ejecutivo Municipal eleva para su Aprobación Protocolo de Uso de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, y creación del cargo de Coordinador General de Cultura Y;

CONSIDERANDO:

Que las Casas de la Historia y de la Cultura del Bicentenario son, fundamentalmente, espacios destinados a promover la participación de la comunidad en distintas actividades culturales y educativas, a fomentar la reflexión en torno a la historia y el futuro de cada localidad y del país en general.

Que su emplazamiento tiene como fin contribuir a la construcción de la identidad local, atento que recuperar la historia de las localidades es una manera de consolidar su identidad.

Que para ello en sus instalaciones dispone de espacios para la exposición permanente de elementos que testimonien los distintos acontecimientos políticos, culturales, sociales, económicos, ambientales y deportivos que hacen a la historia de nuestra localidad, proponiendo una reflexión a futuro acerca de estos temas.

Que con la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario el municipio cuenta con un lugar donde desarrollar programas, actividades y eventos organizados por la Secretaría de Cultura de la Nación, la Casa Nacional del Bicentenario, el Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA), el Instituto Nacional del teatro (INT) y demás Organizaciones e Instituciones que desarrollan actividades de promoción cultural en la localidad.

Que es necesario reglamentar su uso para las actividades organizadas con fines culturales, ya sea a través del municipio y/o de organismos públicos o privados.

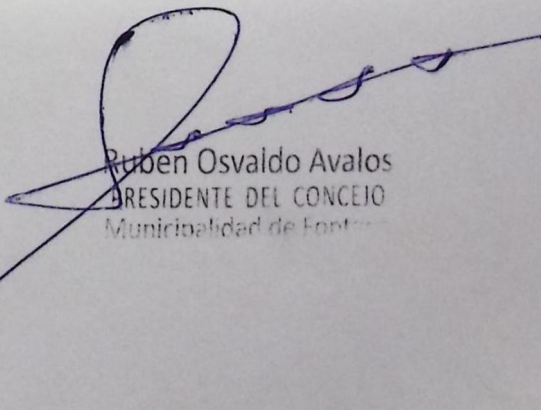
Que es menester designar a un Coordinador General como responsable de la coordinación del equipo de la casa, de la elaboración de la propuesta cultural (selección de artistas locales, definición de contenidos y objetivos de las actividades), organización y dirección general de las actividades, distribución del espacio físico y grillas horarias; como así también de los asistentes necesarios para su cumplimiento.

Que por todo lo antes expuesto se dicta la presente con el fin de reglamentar el uso de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Fontana.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple Nº 371/13, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 39/13, según consta en Acta Nº 39/13.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1258/13
Fontana, 19 de Diciembre de 2.013.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA **Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) CREAR el cargo de Coordinador General de Cultura, siendo responsable de la elaboración de la propuesta cultural del Municipio (selección de artistas, definición de contenidos y objetivos de las actividades), organización y dirección general de las actividades culturales de la localidad, distribución del espacio físico y grillas horarias; como así también de los asistentes necesarios para su cumplimiento y tener bajo su responsabilidad la coordinación de la Casa de la historia y la Cultura del Bicentenario de Fontana.

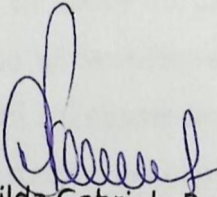
ARTICULO 2º) ESTABLECER que el cargo de Coordinador General de Cultura percibirá como remuneración aquella que corresponde a la Categoría 16, cargo de Jefe de Departamento, con Compensación Jerárquica.

ARTICULO 3º) APROBAR el Manual de Misiones y Funciones del Departamento de Coordinador General de Cultura que como ANEXO I forma parte de la presente.

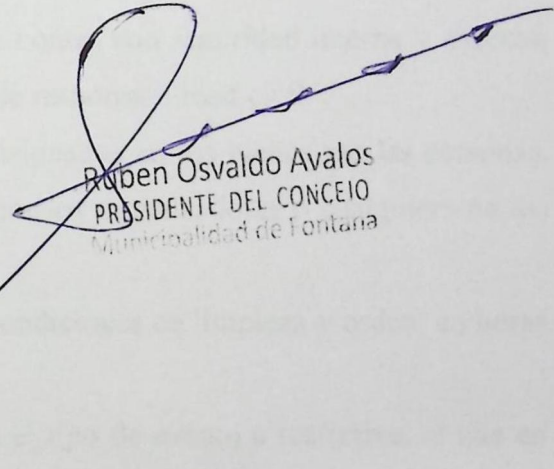
ARTICULO 4º) APROBAR Protocolo de Uso de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, estableciendo el procedimiento para la utilización de sus instalaciones, conforme ANEXO II.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Lidia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1258/13
Fontana, 19 de Diciembre de 2.013.-

ANEXO II

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES

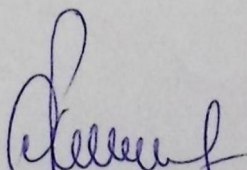
DEPARTAMENTO COORDINADOR GENERAL DE CULTURA

MISION:

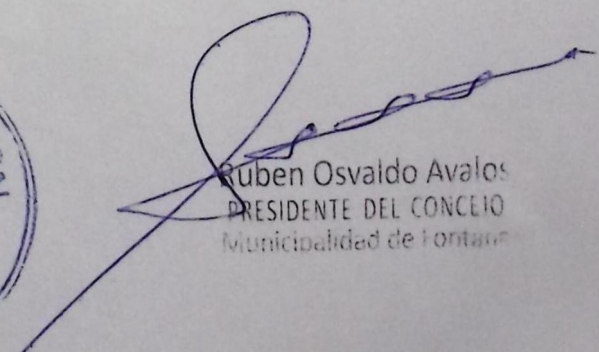
Compete lo relativo a la promoción y articulación de programas culturales en sus diversas formas en la localidad de Fontana; organización y ejecución de actividades culturales de diversa índole. Coordinar el funcionamiento de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Fontana.

FUNCIONES:

- 1.- Articular convenios de promoción de actividades culturales con el gobierno provincial y asociaciones del medio.
- 2.- Asistir a las asociaciones y grupos de personas interesadas en realizar eventos culturales en la comunidad.
- 3.- Promover actividades culturales en colegios, barrios y demás instituciones del medio.
- 4.- Promover las danzas, eventos musicales, talleres de arte y promover la expresión artística en todas sus formas.
- 5.- Establecer contacto con organismos de cultura de la provincia, la región y del país para considerar actividades y e intercambiar expresiones culturales.
- 6.- Promover la defensa y restauración de edificios históricos de la ciudad.
- 7.- Organizar los actos culturales en todas las esferas del ámbito municipal.
- 8.- Establecer planes de acción tendientes a hacer conocer las actividades y lugares de interés de la localidad de Fontana.
- 9.- Supervisar la organización de actos protocolares, conferencias, capacitaciones, foros e inauguraciones.
- 10.- Llevar y mantener actualizada la nómina de autoridades nacionales, provinciales y Municipales, organismos descentralizados, Entidades Intermedias y toda otra información de interés del sector y su permanente actualización.
- 11.- Elevar minuta con información relevante ante actos de inauguración, visitas a funcionarios, reuniones con vecinos y referentes locales, provinciales y nacionales.
- 12.- Asistir, acompañar y asesorar a la Intendencia Municipal en todos los actos protocolares en relación con los demás poderes del Estado, instituciones y comunidad.
- 13.- Organizar visitas de funcionarios provinciales, nacionales y de otros municipios.
- 14.- Organizar los actos protocolares elevando las solicitudes de los elementos necesarios para la realización de los mismos.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



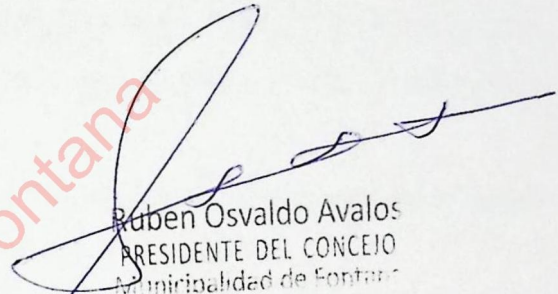
ORDENANZA N° 1258/13
Fontana, 19 de Diciembre de 2.013.-

- 15.- Asignar en los actos oficiales el personal necesario para la atención de las áreas protocolares a su cargo, sin perjuicio de la intervención que corresponda a las distintas secretarías de acuerdo a la naturaleza de los mismos.
- 16.- Llevar un registro de las disposiciones, documentos y antecedentes sobre cuestiones relativas al ceremonial y protocolo tanto en ámbito provincial como nacional y con respecto a las demás gobernaciones.
- 17.- Asistir a la intendencia y a las secretarías en la elaboración de invitaciones y saluciones protocolares, así como también en todo lo necesario para la realización de viajes y visitas oficiales, confirmar o disculpar ausencias y todo tipo de saluciones oficiales que correspondan cursar.
- 18.- Conservar los bienes patrimoniales a cargo.

DEPENDENCIA JERARQUICA: Intendencia Municipal.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana